



Unidad administrativa de Secretaría

V006754aa215180a3007e826e90c19

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinario celebrada el día 24/09/2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

<<16.1.Expte.: 15169/2023.Propuesta adjudicar el Servicio de Redacción de los Documentos para la Culminación del Plan General de Ordenación de Mogán (Ordenación Estructural), y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, a la entidad Gestión Integral de Proyectos e Inversiones en Canarias, S.L.U. y Alvarez, Alvarez y Navarro Arquitectos, S.L.P., comprometidas a constituirse en UTE.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio,, visto el expediente de contratación denominado «**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**» Expte:15169/2023., mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y,

>**VISTO** que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2023, vista la propuesta de Dña. DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «**SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL) Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de la Jefa del Servicio de Urbanismo tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 26 de diciembre de 2023, Pliego de Prescripciones Técnicas por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 3 de enero de 2024, por Dña. DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 26 de diciembre de 2023, por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un contrato de servicio cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	24/09/2024 12:47 24/09/2024 12:55

«La adjudicación del presente servicio se llevará a cabo mediante la valoración de criterios basados en juicios de valor y criterios automáticos, quedando reflejados en el siguiente esquema:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
12.1.- Juicios de valor (40 ptos)	<p>A) Memoria técnica (32 ptos):</p> <p>1) Análisis del territorio y la situación urbanística actual del municipio de Mogán y su diagnóstico (hasta 26 puntos).</p> <p>2) Propuesta metodológica y contenido del documento (hasta 6 puntos).</p> <p>B) Medidas tecnológicas propuestas, medios técnicos y herramientas de gestión y control de calidad (8 ptos)</p>
12.2.- Automáticos (60 ptos)	<p>A) Oferta económica (10 ptos)</p> <p>B) Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (39 ptos)</p> <p>C) Incremento de los medios personales (10 puntos)</p> <p>D) Medidas de carácter social (1 pto)</p>

12.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN BASADOS EN JUICIOS DE VALOR (hasta 40 ptos).

A) Memoria técnica (hasta 32 ptos):

Los licitadores presentarán una memoria técnica no superior a 13 páginas en formato Dina A4 con letra Arial 10, descontado portada, contraportada, índice y documentación acreditativa de los términos declarados. Si la memoria no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada.

La puntuación máxima de este criterio será 3 puntos, y se repartirá en dos apartados. Se evaluará cada apartado por separado, procediéndose a la asignación de la puntuación, para lo cual se otorgará la máxima puntuación del apartado a evaluar al que se considere que recoge con mayor grado de detalle y conocimiento los aspectos descritos a continuación y puntuando las restantes ofertas, en función de la documentación presentada, comparándola con la de la oferta de mayor puntuación.

La memoria deberá dividirse en los siguientes apartados, que deberán quedar claramente identificados para que puedan ser valorados de forma independiente:

1) Análisis del territorio y la situación urbanística actual del municipio de Mogán y su diagnóstico (hasta 26 puntos): Se expondrá de manera clara y concisa con un máximo 10 páginas.

- Análisis del planeamiento municipal vigente, su relación con el de carácter supramunicipal y su situación en el marco normativo, así como de la situación actual de la ordenación y ejecución urbanística (hasta un máximo de 10 puntos.)

- Breve análisis de los elementos fundamentales de la estructura general y orgánica del territorio, líneas estratégicas de actuación en relación con la previsión de áreas de expansión y ordenación del suelo urbano y urbanizable, movilidad, accesibilidad y diseño de recorridos urbanos, intervención en el medio natural y paisaje (hasta un máximo de 16 puntos).

2) Propuesta metodológica y contenido del documento (hasta 6 puntos): Se expondrá de manera clara y concisa con un máximo 3 páginas, la metodología a utilizar para el desarrollo de los trabajos en función de los objetivos que se pretenden conseguir con el planeamiento y la política de las actuaciones propuestas.

Se incluirá un plan de trabajo donde se expondrá la metodología que se utilizará durante el desarrollo de los servicios, con una definición clara y precisa de los análisis, métodos, técnicas y procedimientos a



W006754aa21580a30b07e826e90c19

aplicar. Se definirán las pautas, planificación y gestión de los recursos empleados, incluyendo la coordinación del equipo y la relación con todos los interesados en el resultado de los trabajos, mejorando su calidad y optimizando el tiempo y los recursos.

Además, incluirá un organigrama de los recursos humanos mínimos exigidos en el PPTP, sin recoger las mejoras que, en su caso, se oferten como incrementos de medios personales.

1. B) Medidas tecnológicas propuestas, medios técnicos y herramientas de gestión y control de calidad (hasta 8 ptos)

Se valorará la adecuación de los medios técnicos y las herramientas de gestión a los trabajos concretos objeto del contrato. También se tendrá en cuenta a la hora de valorar, la superación de los mínimos de documentación a entregar, así como las innovaciones técnicas y la incorporación de herramientas (tanto internas como externas) para su visualización. Se tendrá en cuenta la mayor transparencia y herramientas de participación, así como los canales y medios de publicación durante los períodos de información pública que puedan tener lugar.

El licitador deberá exponer las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos. Expresará la calidad a obtener en la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como el marco de gestión de la calidad y los controles de calidad que proponga realizar.

12.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS (hasta 60 ptos).

1. A) Oferta económica (hasta 10 ptos) :

Se asignará la puntuación máxima (10 puntos) a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

Puntuación económica oferta n =

Puntuación máxima x (Precio oferta más económica / Precio Oferta n)

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el Artículo 85 Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

B) Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 39 ptos) :

Este criterio valorará la experiencia acreditada por los licitadores en la redacción de instrumentos de ordenación. Se valorará la experiencia profesional, adicional a la necesaria para el equipo base establecida en este pliego, que se certifique por parte de cualquiera de los componentes del equipo base (Arquitecto, Asesor jurídico, Técnico medioambiental, Técnico GIS, Geógrafo, Asesor economista e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos). Se deberá superar el mínimo exigido para dar por acreditada la solvencia técnica. Esto es, no se consideraran los trabajos que han de servir para justificar la solvencia técnica (adscripción de medios).

B.1.- Se otorgará conforme a la escala siguiente, la redacción en los últimos 20 años, de algunos de los siguientes instrumentos de ordenación, aprobados definitivamente o que estén actualmente en trámite al menos con aprobación inicial, debiendo indicar la cronología y situación actual del plan :

- Por cada Plan General de Ordenación de municipios de más de 10.001 habitantes, aprobados definitivamente 6 puntos, y aprobados inicialmente 4 puntos.
- Por cada Plan General de Ordenación de municipios hasta 10.000 habitantes, aprobados definitivamente 4 puntos, y aprobados inicialmente 2 puntos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	24/09/2024 12:47 24/09/2024 12:55

- Por cada Modificación de Plan Generales, aprobada definitivamente 3 puntos, y aprobada inicialmente 1,5 puntos.

B.2.- A la puntuación obtenida por cada instrumento de planeamiento se le adicionará 1,5 puntos más, cuando se refieran a municipios ubicados en la Comunidad Autónoma de Canarias por su especial conocimiento de la legislación urbanística de aplicación.

Al respecto cabe decir que dada cuenta de la trascendencia de los trabajos objeto del contrato, así como la diversidad y complejidad de la normativa urbanística y turística de Canarias, se considera proporcionado y que no discrimina ni restringe la competencia el obtener mayor puntuación por contar con experiencia en instrumentos de planeamiento de municipios canarios que implican el dominio de régimen jurídico autonómico, ya que este hecho puede afectar de manera significativa a una mejor ejecución del contrato.

1. C) Incremento de los medios personales (hasta 10 ptos) :

Teniendo en consideración el beneficio que supone para la realización de los trabajos que el adjudicatario cuente con una plantilla mayor a la mínima exigida como solvencia técnica, se valorará positivamente la mayor dotación sobre el equipo de trabajo mínimo establecido para la solvencia técnica, así como su multidisciplinariedad, y su adecuación y dedicación al trabajo concreto, cuya participación efectiva en los trabajos deberá acreditarse a través de su identificación en el apartado de equipo técnico redactor de los documentos objeto del presente contrato.

Por cada profesional adicional, entre los siguientes, que se incorpore al equipo mínimo exigido y cuente con experiencia acreditada en la redacción de instrumentos de planeamiento se asignarán 2 puntos:

- Un (1) ARQUITECTO: que acredite estar en posesión de la titulación universitaria de Arquitecto/a, o titulación equivalente.

- Un (1) ASESOR JURÍDICO: que acredite estar en posesión de la titulación universitaria y/o profesional de licenciado o grado en derecho o ciencias jurídicas, o titulación equivalente.

- Un (1) TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL: con la capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior, tal y como se requiere en el artículo 16 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que acredite estar en posición del la titulación universitaria con especialidad de biología, ingeniería agrónoma o forestal, geografía, ciencias ambientales u otra licenciatura con máster universitario en medioambiente y desarrollo sostenible.

- Un (1) TÉCNICO GIS: especialista en sistemas de información geográfica para trabajos cartográficos y geo-información.

- Un (1) HISTORIADOR: que acredite estar en posesión de la titulación universitaria y/o profesional de licenciado o grado en Historia, o titulación equivalente.

La concurrencia de los requisitos se acreditará mediante lo siguiente:

- Acreditación de los títulos académicos y profesionales.

- Acreditación de haber realizado los trabajos e instrumentos en los que hubiera participado, mediante certificado de buena ejecución, en el que conste la participación del profesional asignado.

Constará compromiso de adscripción de los profesionales que se añadan al equipo mínimo exigido como solvencia técnica, a la ejecución del contrato hasta la completa finalización del mismo. Se establece el carácter esencial de esta obligación a los efectos de lo dispuesto en los artículos 192.2 y 211 LCS.

1. E) Medidas de carácter social (1 pto) :

Con la intención de fomentar la integración social de personas con discapacidad, se le asignará la máxima puntuación correspondiente a 3 puntos, a la oferta que recoja la integración de persona/s con discapacidad a asignar a la redacción del proyecto objeto de la licitación.

Se le asignará la puntuación correspondiente a los 0 puntos, a la oferta que no recoja la integración personas con discapacidad a asignar a la redacción del proyecto objeto de la licitación.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable, la cual deberá recoger el compromiso de adscripción a la redacción del proyecto que se licita, así como el certificado acreditativo de la discapacidad. No se valorarán aquellos que no aporten dicha justificación.

La documentación que conforme las medidas de carácter social, no podrá exceder de 2 folios a doble cara.

12.3.- Valoración final de las ofertas :

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	24/09/2024 12:47 24/09/2024 12:55



Unidad administrativa de Secretaría

W006754aa21580a30b07e826e90c19

La puntuación final de cada uno de los licitadores será la que se obtenga de la suma de la obtenida en cada uno de los criterios de valoración ordenados por orden decreciente, determinando así la oferta con mejor calidad-precio y obtendrá la adjudicación la empresa que resulte con mayor número de puntos.

Si efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjere algún empate en la puntuación final, se atenderá para dirimirlo la aplicación los criterios de desempate establecidos en el artículo 147.2 LCSP.

12.4.- *El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:*

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presupuesto base de licitación, I.G.I.C. incluido, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (394.061,28)**, resultante de sumar al valor de estimado del contrato el 7% de I.G.I.C. de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (25.779,71)**, el cual viene distribuido en relación con las distintas fases del contrato, tal y como resulta del PPTP, y en virtud de los porcentajes establecidos posteriormente en el apartado sexto del presente informe:

	Fase I (46%)	Fase II (12%)	Fase III (24%)	Fase IV (18%)	Totalidad de las fases
Valor estimado	169409,52	44193,79	88387,58	66290,68	368281,57
IGIC	11858,67	3093,57	6187,13	4640,35	25779,71
Total	181268,19	47287,35	94574,71	70931,03	394061,28

Para el cálculo del valor estimado del contrato del servicio he de hacer constar que el componente primordial del precio del contrato lo componen los honorarios de los profesionales adscritos al mismo (arquitectos, juristas, ambientalistas, etc.), por ello el precio del contrato debe calcularse a tanto alzado tenemos en cuenta que:

- Los honorarios profesionales se encuentran liberalizados.
- Es imposible conocer a priori cuantas alegaciones se presentarán en los distintos trámites de información pública, o incluso si tendrá lugar un segundo periodo de información pública, ni por ejemplo cuantos convenios urbanísticos, en su caso, puedan tener lugar.

Por todo ello, como método de cálculo para el estudio y valoración del precio del contrato se ha tomado como referencia el Informe de Cálculo de Honorarios para Concursos que publicó el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias en el año 2008 (Circular nº 69 del año 2008), donde, a través de una fórmula en la que intervienen diferentes factores de cálculo, se puede determinar el precio que supone la redacción de los Planes Generales de Ordenación, incluyendo los trabajos correspondientes al contenido ambiental.

Por tanto, en virtud de la estimación de honorarios establecidos para los Planes Generales de Ordenación (Ordenación plena), el cálculo se realiza mediante la fórmula siguiente :

$$H = 305 \times P \times C_P + 183 \times S1 \times C_{S1} + (S2-S3) \times 15 \times C_{S2} + S3 \times 2$$

Siendo:

S1 Superficie de los suelos urbanos, urbanizable y asentamientos rurales y agrícolas (Ha).

S2 Superficie del término municipal (Ha).

S3 Superficie de los Espacios Naturales Protegidos por Ley (Ha).

P Población de derecho y plazas turísticas (en miles).

CP Coeficiente según población de derecho y plazas turísticas. (Tabla II B)

CS1 Coeficiente según superficie S1. (Tabla II C)

CS2 Coeficiente según superficie del término municipal S2. (Tabla II D)

De ello resulta:

$$H = 217.370,45 + 333.919,87 + 78.118,95 + 17.288,20 = 646.697,47$$

Siendo para el caso que nos ocupa:

S1 Superficie de los suelos urbanos, urbanizable y asentamientos rurales y agrícolas (Ha) : 1.177,23 Ha según las NN.SS, con las pertinentes desclasificaciones de los suelos aptos para urbanizar por las diferentes legislaciones sobrevenidas.

S2 Superficie del término municipal (Ha): 16.084 Ha según NN.SS.

S3 Superficie de los Espacios Naturales Protegidos por Ley (Ha): 8.644,10 Ha.

P Población de derecho y plazas turísticas (en miles): 37,51 según base de datos oficiales del Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a fecha 08/23 y el Instituto Nacional de Estadística (INE).

CP Coeficiente según población de derecho y plazas turísticas: 19 (Tabla II B)

CS1 Coeficiente según superficie S1: 1,55 (Tabla II C)

CS2 Coeficiente según superficie del término municipal S2: 0,7 (Tabla II D)

Teniendo en consideración que únicamente se pretende llevar a cabo la ordenación estructural del Plan General de Ordenación, no suponiendo la ordenación plena del municipio, se estima que de los honorarios resultantes, los trabajos a encomendar suponen el 60 % de la totalidad del plan, de donde resulta:

$$H = 646.697,47 \times 0,70 = 452.688,23$$

Del mismo modo, se debe proceder a realizar una reducción de los honorarios resultantes, todo ello en virtud de que ya han tenido lugar varias fases de tramitación del plan, encontrándose en la fase posterior a la contestación de alegaciones e informes de la información pública y consulta a las administraciones tras la aprobación inicial.

Fases de tramitación y redacción realizadas				Fases pendientes de culminar	
FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV	FASE V	FASE VI
Valoración del procedimiento de consulta y propuesta de resolución.	Borrador + Documento Inicial Estratégico	Avance del Plan + Estudio Ambiental Estratégico	Versión Inicial del Plan + Estudio Ambiental Estratégico	Propuesta Final del Plan + Estudio Ambiental Estratégico	Documento para Aprobación Definitiva + Declaración Ambiental Estratégica
10%	15%	15%	30%	20%	10%



Unidad administrativa de Secretaría

70 %			30 %	

En virtud de lo expuesto, y en el momento de tramitación en el que nos encontramos, se han llevado a cabo las cuatro primeras fases, lo que supone el 70% del total del plan, restando por redactar y tramitar el 30%.

Cabe hacer la apreciación de que a raíz del resultado del 1º trámite de información pública y consulta a las administraciones tras la aprobación inicial, así como de la legislación sobrevenida, la ejecución de diferentes sentencias y las propuestas municipales que pudieran tener lugar, el documento sufrirá modificaciones, que se evidencian de carácter sustancial, por lo que el 30% de las fases restantes se incrementará en un 25% hasta llegar al 55%, todo ello en virtud de que los documentos que conforman la Versión Inicial del Plan deberán modificarse para someterse a un 2º periodo de información pública y consulta de las administraciones.

$$H = 452.688,23 \times 0,55 = 248.978,53$$

Este precio es necesario actualizarlo con la variación del IPC desde julio del año 2008 a septiembre de 2023, que nos da un incremento del IPC del 24,3% total, según datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística. Además de lo anterior, se ha contemplado el 6% del precio como beneficio industrial y el 13% como gastos generales, por analogía con la normativa de contratación para los contratos de obra. (Art. 131 RGLCAP).

Honorarios estimados	248.978,53
Incremento del IPC (24,3 %)	60501,78
Beneficios industriales (6%)	18568,82
Gastos generales (13%)	40232,44
Valor estimado del contrato	368281,57

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, el **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHEENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (368.281,57)**, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y beneficios industriales.

>VISTO que el plazo máximo de vigencia del contrato del servicio de «**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**» será de **30 MESES** a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio.

No obstante en el plazo de vigencia establecido, que deriva necesariamente del carácter complejo de la tramitación del instrumento de planeamiento - en el que deben necesariamente intervenir otras

administraciones que pudieran demorar en su trámite respectivo -, el adjudicatario deberá respetar en todo momento el siguiente plazo de ejecución para cada una de las fases establecidas en el PPTP, con un máximo de **15 MESES**, correspondiéndole a cada una de las fases:

- **FASE I** - Introducción de modificaciones al Plan General de Ordenación y Estudio Ambiental Estratégico, como consecuencia de los escritos de alegaciones e informes de las administraciones públicas presentados tras la Aprobación Inicial, así como las alteraciones que se hubieran de realizar en el modelo de ordenación como consecuencia de la entrada en vigor de nueva legislación, anulación de planes urbanísticos o sectoriales en vigor, y/o alteraciones derivadas de la ejecución de diversas sentencias, en los términos establecidos en el PPTP. Tendrá una duración máxima de **4 MESES** a contar desde el día siguiente, a la entrega de la documentación prevista por parte de la administración al equipo redactor.
- **FASE II** - Contestación de alegaciones e informes de las administraciones públicas presentados tras el 2º periodo de información pública y consulta, en los términos establecidos en el PPTP. Tendrá una duración máxima de **3 MESES** a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de información pública y consulta. En el caso de que se reciban más de 1500 alegaciones, se podrán incrementar los plazos en lo especificado posteriormente.
- **FASE III** - Propuesta final del plan y Estudio Ambiental Estratégico, en los términos establecidos en el PPTP. Tendrá una duración máxima de **4 MESES** a contar desde el día siguiente a la finalización de la contestación de las alegaciones e informes.
- **FASE IV** - Documento para su Aprobación Definitiva. Tendrá una duración máxima de **4 MESES** a contar desde la recepción de todos los informes sectoriales solicitados, o transcurrido el plazo para su emisión.

El plazo de duración establecido para cada fase sólo podrá ampliarse cuando el adjudicatario no hubiere podido cumplirlo por causas que no le fueren imputables, debiendo justificarlo. No cabe prórroga del plazo de duración del contrato.

Los plazos anteriores están sujetos a ampliaciones por causas no imputables al equipo, en los siguientes plazos y supuestos:

- **2 MESES:** en el caso de que como resultado de la 2ºinformación pública se introduzcan modificaciones sustanciales en el documento, y este deba someterse a una nueva información pública.
- **1 MES:** por cada 500 alegaciones recibidas en el caso de que durante la 2ºinformación pública se reciban un número superior a 1500 alegaciones.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 proyecto de inversión URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, por importe de 323.130,25 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 17 de enero de 2024, con N.º de operación 220240000140, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 70.931,03 euros, conforme a documento de fecha 17 de enero de 2024 y n.º de operación 220249000001.

>**VISTO** que con fecha 18 de enero de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evacuados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	24/09/2024 12:47 24/09/2024 12:55



Unidad administrativa de Secretaría

W006754aa215180a30b07e826e90c191

y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

3. Consta en el expediente retención de crédito para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 proyecto de inversión URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, por importe de 323.130,25 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 17 de enero de 2024, con N.º de operación 220240000140, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 70.931,03 euros, conforme a documento de fecha 17 de enero de 2024 y n.º de operación 220249000001.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 18 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 18 enero de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 22 de enero de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de enero de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato «**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**» Expte:15169/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del «**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**» Expte:15169/2023, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de 24 meses, asciende a la cantidad de 394.061,28 euros (368.281,57 euros netos y 25.779,71 euros correspondientes al 7% de IGIC), sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 proyecto de inversión URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, por importe de 323.130,25 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 17 de enero de 2024, con N.º de operación 220240000140, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 70.931,03 euros, conforme a documento de fecha 17 de enero de 2024 y n.º de operación 220249000001, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	24/09/2024 12:47 24/09/2024 12:55

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Urbanismo y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 24 de enero de 2024 se envío Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 26 de enero de 2024 Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 04 de marzo de 2024.

>**VISTO que mediante Decreto N.º 828, de fecha 16 de febrero de 2024, se resuelve:**

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para rectificar los pliegos del procedimiento de licitación tramitado para el contrato denominado «**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**», expediente 15169/2023.

SEGUNDO.- Rectificar la cláusula 4.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 8.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al procedimiento de adjudicación del contrato denominado «**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**», expediente 15169/2023, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2024, en los términos recogidos en el presente informe.

TERCERO.- Conservar el resto del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2024, en los mismos términos.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como los pliegos rectificados.

QUINTO.- Reiniciar el plazo de presentación de ofertas, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 16 de febrero de 2024 se envío Anuncio de Rectificación al DOUE, publicándose en fecha 19 de febrero de 2024 Anuncio de Licitación de Rectificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 25 de marzo de 2024.

> **VISTO que en fecha 26 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [s006754aa90f151608707e8351080927q](#))**

> **VISTO que en fecha 26 de marzo de 2024 , se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [w006754aa90a150ccfb07e812c08092av](#))**

> **VISTO que en fecha 06 de junio de 2024 , se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [n006754aa9161504f1d07e81a1080a10n](#))**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	24/09/2024 12:47 24/09/2024 12:55



Unidad administrativa de Secretaría

W006754aa91580a30b07e826e90c19

> VISTO que en fecha 01 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación previa, tras la emisión del Informe Técnico (CSV 5006754aa91d160477907e8275080b34P)

> VISTO que en fecha 03 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), (CSV K006754aa9241605a6807e8033080c2eL)

> VISTO que en fecha 26 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación posterior y considerar al licitador propuesto como adjudicatario (archivo electrónico nº 3), (CSV 3006754aa918171212607e809908070fP)

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 28 de agosto de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del servicio de «**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO»** MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 15169/23, a la entidad **GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC)** con CIF: B35632330, y ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO ARQUITECTOS, S.L.P. con CIF: B35244938, con el compromiso de constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarios, ofertándose respecto al criterio oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de **TRESCIENTOS CINCO MIL EUROS (305.000,00)**, correspondiendo un IGIC 7%, por importe de **VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (21.350,00)**, ascendiendo a un importe total de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (326.350,00)**, y respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

B.- Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 39 ptos) :

B.1.- Se valorará haber intervenido en la redacción de instrumentos de ordenación conforme a la escala siguiente:

	nº
Planes Generales de Ordenación de municipios de más de 10.001 habitantes <u>aprobados definitivamente.</u>	3
Planes Generales de Ordenación de municipios de más de 10.001 habitantes <u>aprobados inicialmente.</u>	7
Planes Generales de Ordenación de municipios hasta 10.000 habitantes <u>aprobados definitivamente.</u>	2
Planes Generales de Ordenación de municipios hasta 10.000 habitantes <u>aprobados inicialmente.</u>	2
Modificaciones de Planes Generales <u>aprobadas definitivamente.</u>	2

Modificaciones de Planes Generales <u>aprobadas inicialmente.</u>	5

Indicar nº según proceda.

NOTA: No utilizar para acreditar la experiencia en este criterio aquellos planes y/o revisiones que se pretendan acreditar como solvencia técnica.

B.2.- De los citados anteriormente, han sido redactados al amparo de la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Canarias un total de :

nº	21
----	----

C.- Incremento de los medios personales y materiales (hasta 10 ptos) :

Compromiso de adscripción de los siguientes profesionales adicionales al equipo mínimo exigido, durante la ejecución del contrato hasta la completa finalización del mismo :

Arquitecto	<input checked="" type="checkbox"/>
Jurídico	<input checked="" type="checkbox"/>
Técnico medioambiental	<input checked="" type="checkbox"/>
Técnico GIS	<input checked="" type="checkbox"/>
Historiador	<input checked="" type="checkbox"/>

(Marcar con una X lo que proceda)

D.- Medidas de carácter social (1 pto) :

¿Se adscriben a persona/s con discapacidad a la redacción del servicio objeto de la licitación?

SI	NO
X	

(Marcar con una X lo que proceda)

Siendo el plazo máximo de vigencia del contrato de **30 MESES** a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio y, de conformidad con los plazos establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 27 de junio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 01 de julio de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Licitador	Criterios juicio de valor (40 pt)		Criterios automáticos (60 ptos)				Total
	Memoria	Medidas	Oferta	Experiencia	Incremento de	Medidas	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	24/09/2024 12:47 24/09/2024 12:55



Unidad administrativa de Secretaría

	técnica (32 ptos)	tecnológi. (8 p)	(10 p)	(39 p)	medios (10 p)	carácter social (1 p)	
UTE conformada por INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA SA, FERNANDEZ DUQUE Y ASOCIADOS, ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP , CARO Y MAÑOSO, ARQUITECTOS ASOCIADOS SLP y EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES SL.	22	5	9,53	0	0	0	36,53
URBANFIX SL.	31	6	9,74	21,5	0	0	68,24
UTE conformada por GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS SLU y ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO ARQUITECTOS SLP.	28	8	10	39	10	1	96

CUARTO.- Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de 15.250 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que consta en el expediente, Informe relativo a reajuste de anualidades (CSV [k006754aa938160e66f07e833d030913f](#))

> **VISTO** que en fecha 20 de septiembre de 2024 se reúne la la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, considerándose completa (CSV [L006754aa925140f4bb07e8394090a30U](#))

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 24 de septiembre de 2024.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	24/09/2024 12:47 24/09/2024 12:55

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el servicio de «**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 15169/23, a la entidad GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC) con CIF: B35632330, y ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO ARQUITECTOS, S.L.P. con CIF: B35244938, con el compromiso de constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarios, ofertándose respecto al criterio oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de TRESCIENTOS CINCO MIL EUROS (305.000,00), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (21.350,00), ascendiendo a un importe total de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (326.350,00), y respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

B.- Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 39 ptos) :

B.1.- Se valorará haber intervenido en la redacción de instrumentos de ordenación conforme a la escala siguiente:

<i>nº</i>	
Planes Generales de Ordenación de municipios de más de 10.001 habitantes <u>aprobados definitivamente.</u>	3
Planes Generales de Ordenación de municipios de más de 10.001 habitantes <u>aprobados inicialmente.</u>	7
Planes Generales de Ordenación de municipios hasta 10.000 habitantes <u>aprobados definitivamente.</u>	2
Planes Generales de Ordenación de municipios hasta 10.000 habitantes <u>aprobados inicialmente.</u>	2
Modificaciones de Planes Generales <u>aprobadas definitivamente.</u>	2
Modificaciones de Planes Generales <u>aprobadas inicialmente.</u>	5

Indicar nº según proceda.

NOTA: No utilizar para acreditar la experiencia en este criterio aquellos planes y/o revisiones que se pretendan acreditar como solvencia técnica.

B.2.- De los citados anteriormente, han sido redactados al amparo de la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Canarias un total de :

<i>nº</i>	21
-----------	----

C.- Incremento de los medios personales y materiales (hasta 10 ptos) :

Compromiso de adscripción de los siguientes profesionales adicionales al equipo mínimo exigido, durante la ejecución del contrato hasta la completa finalización del mismo :

Arquitecto	x
Jurídico	x

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	24/09/2024 12:47 24/09/2024 12:55



W006754aa21580a30b07e26e90c19

<i>Técnico medioambiental</i>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Técnico GIS</i>	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Historiador</i>	<input checked="" type="checkbox"/>

(Marcar con una X lo que proceda)

D.- Medidas de carácter social (1 pto) :

¿Se adscriben a persona/s con discapacidad a la redacción del servicio objeto de la licitación?

SI	NO
X	

(Marcar con una X lo que proceda)

Siendo el plazo máximo de vigencia del contrato de **30 MESES** a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio y, de conformidad con los plazos establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas ,y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 27 de junio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 01 de julio de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Licitador	Criterios juicio de valor (40 p)		Criterios automáticos (60 ptos)				Total
	Memoria técnica (32 ptos)	Medidas tecnológ. (8 p)	Oferta (10 p)	Experiencia (39 p)	Incremento de medios (10 p)	Medidas carácter social (1 p)	
UTE conformada por INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA SA, FERNANDEZ DUQUE Y ASOCIADOS, ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP , CARO Y MAÑOSO, ARQUITECTOS ASOCIADOS SLP y EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES SL.	22	5	9,53	0	0	0	36,53
URBANFIX SL.	31	6	9,74	21,5	0	0	68,24
UTE conformada por GESTIÓN	28	8	10	39	10	1	96

INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS SLU y ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO ARQUITECTOS SLP.							
---	--	--	--	--	--	--	--

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Nombrar a **Carina I.Hernández García**, Técnica de administración especial (Arquitecta) o la persona que le sustituya o en la que se delegue, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	24/09/2024 12:47 24/09/2024 12:55